



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

Contrato para la prestación del servicio de Asesoría para la Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017, a "EL INSTITUTO", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, y por la otra, la empresa denominada **TRIADE COMUNICACIÓN E IMAGEN PERSUASIVA, S.C.** en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por **GABRIELA MEDINA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Oscar Argüelles Guerrero, Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas, de "EL INSTITUTO", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Asesoría para la Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017, a "EL INSTITUTO", solicitado por la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas de "EL INSTITUTO".

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. P7M0058</p>
---	---	--

42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000026249-2017, de fecha 15 de febrero 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E25-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 01 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,021 de fecha 1° de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 96202-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Gabriela Medina Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,021 de fecha 1° de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 96202-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la consultoría, asesoría, planeación, capacitación y entrenamiento, en México y en el extranjero, a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0058**

personas físicas, organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en temas de comunicación, asuntos públicos, percepción pública, imagen personal, imagen institucional u organizacional, imagen ambiental, protocolos, relaciones públicas, responsabilidad social corporativa, liderazgo, management o habilidades gerenciales, desarrollo organizacional, desarrollo humano, coaching, persuasión, mercadotecnia, ventas, política, publicidad y medios de comunicación.

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: TCE-101201-BV1.

II.5.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Gómez Farías número 61, departamento 1, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, teléfono 5659-1960, correo electrónico: contacto@triadecomunicacion.com.mx y gabriela@triadecomunicacion.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar servicio de Asesoría para la Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017 a "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$399,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola emisión al Finalizar la asesoría, previa recepción de conformidad con el Reporte de planeación definido en la sección 2. Programa de Entregas integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en el área de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante Servicio de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banorte, S.A., Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La asesoría para la facilitación de la reunión de planeación estratégica 2017, distribuirá sus actividades en un máximo de cuatro semanas, iniciando a partir de la fecha de adjudicación.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017 considera 6 (seis) etapas, de las cuales: a) revisión de material de consulta, b) entrevista con la Directora de Finanzas y con c) los Titulares de Unidad para definir objetivos, metodología de planeación y funcionamiento esperado, así como el f) reporte de planeación se efectuarán en las oficinas de **“EL INSTITUTO”**, sito, Avenida de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

Por otra parte, la etapa del servicio relativo e) Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas se efectuará en un lugar distinto al de las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, para garantizar la continuidad y fluidez de dos sesiones de trabajo de 8 (ocho) horas cada una. Dicho lugar lo determinará la Dirección de Finanzas, y en caso de ser fuera de la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** deberá hacerse cargo de los gastos de traslado, hospedaje y viáticos de sus facilitadores.

El número total de participantes en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas será de hasta 25 (veinticinco) personas.

El tiempo en que se deberá realizar la totalidad de actividades de la Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017 iniciando a partir de la fecha de adjudicación, será de 40 hrs. distribuidas en un plazo de cuatro semanas como máximo.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- Reporte de planeación, que será el concentrado de los objetivos, prioridades y actividades a seguir que se establezcan en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas y que deberá ser entregado a la Directora en la cuarta semana posterior a la adjudicación.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El Administrador del presente contrato, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado por **"EL INSTITUTO"** durante la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las características y condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. P7M0058
---	--	---

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONFIDENCIALIDAD.- Todos los documentos suministrados por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" en relación con el proyecto serán, según solicitud escrita del Instituto, destruidos o devueltos a éste, por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por "EL INSTITUTO", o a la que tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios; sea o no confidencial o reservada es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y ésta será manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "EL INSTITUTO". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "EL INSTITUTO" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" que éste necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad que se establezcan en el contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a la "EL INSTITUTO" o la destruirá si este así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a "EL INSTITUTO" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

con **"EL INSTITUTO"** en forma razonable para ayudarlo a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"EL INSTITUTO" informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total del curso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el Anexo Técnico.

El administrador del contrato aplicará una deductiva con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
a) Tutoría.	Respuesta a consultas en un máximo de 24 horas.	Por cada día de atraso respecto a la disponibilidad.	1% (uno por ciento) sobre el valor total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado	4 (cuatro) días hábiles	Administrador del contrato

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dicha deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre el pago que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0058

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TRIADE COMUNICACIÓN E IMAGEN
PERSUASIVA, S.C.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



GABRIELA MEDINA HERNÁNDEZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



OSCAR ARGÜELLES GUERRERO
Titular de la Coordinación de Asesores de la
Dirección de Finanzas.

COFV/ANG/GFHL




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0058**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAINT

1



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000026249-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 205 RECIBIDO EL 14/02/2017 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS 2017

Elaboración: 15/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 463,420.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

↓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0058**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

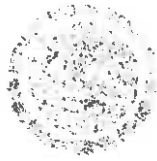
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

↓



“Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017”

Anexo 1.- Anexo técnico.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III; y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 30 tercer párrafo y 75 de su Reglamento, requiere la contratación de una Asesoría para la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017.**

Dicha contratación deberá realizarse con un proveedor, que contemplará la asesoría a los servidores públicos de mando para establecer los objetivos estratégicos en materia financiera para 2017.

El proveedor en la asesoría impartida deberá combinar aspectos teóricos y prácticos en una sesión grupal con los servidores públicos de mando, que les permita establecer las bases para la planeación estratégica, es decir, facilitar el establecimiento de los objetivos y prioridades de la Dirección de Finanzas en el presente año.

El proveedor deberá contar con facilitadores que cuenten con experiencia en coach, desarrollo de métodos y procedimientos de trabajo, comunicación y planeación estratégica y/o gestión del cambio.

OBJETO.

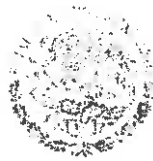
Establecer especificaciones y condiciones para la contratación de una asesoría para la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** con la que se brindará a 25 participantes las bases para definir la planeación estratégica de la Dirección de Finanzas en 2017 a partir del establecimiento de objetivos, prioridades y acciones para alcanzarlos, considerando los riesgos, fortalezas y áreas de oportunidad del entorno.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Contar con una asesoría para la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** que determine las bases estratégicas de la Dirección de Finanzas a partir de la Misión del Instituto y programas prioritarios de la presente administración a través de un ejercicio grupal que defina los objetivos, prioridades y acciones para alcanzarlos considerando los riesgos, fortalezas y áreas de oportunidad del entorno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#1



DESCRIPCIÓN DE LA ASESORIA.

Objetivos:

- Alinear los proyectos estratégicos de la Dirección de Finanzas a las iniciativas prioritarias de la presente administración, para apoyar el logro de la Misión del Instituto.
- Establecer los objetivos y metas en común de las diferentes áreas de la Dirección de Finanzas a través de una discusión creativa, que facilite la interacción del equipo y el seguimiento de los proyectos estratégicos.
- Crear una visión de equipo que conduzca a un liderazgo facilitador, que permita el mejor desarrollo de relaciones interpersonales en el equipo de la Dirección de Finanzas para la consecución de las metas.

Elementos que deberá desarrollar la Asesoría:

1. Revisión de conceptos estratégicos del IMSS.
2. Análisis de estrategias, objetivos generales e iniciativas prioritarias de la presente administración.
3. Importancia y ventajas de la planeación.
4. Establecimiento de Metas.
5. Diferencia entre la planeación estratégica, táctica y operativa.
6. Elaboración de la propuesta de valor de la Dirección de Finanzas.
7. Elaboración del FODA de la Dirección de Finanzas.
8. Plan estratégico de la Dirección de Finanzas.

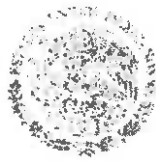
Para la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** se requiere que el proveedor prepare con al menos tres semanas de antelación algunas actividades previas a la Reunión, misma que se realizará en un lugar apartado de las áreas naturales de trabajo de la Dirección de Finanzas, para garantizar la continuidad y fluidez de dos sesiones de 8 horas cada una.

La realización de la asesoría deberá ajustarse a los tiempos que se establecen a continuación, los cuales son señalados de forma enunciativa y no limitativa, por lo que el proveedor deberá indicar en su propuesta técnica las horas y la metodología que utilizará para la prestación del servicio.

Etapa del servicio	Plazo para realizarse la actividad
a) Revisión de material de consulta (Misión, iniciativas prioritarias, etc).	Dos días hábiles después del fallo.

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

2



Etapas del servicio	Plazo para realizarse la actividad
b) Entrevista con la Directora de Finanzas para definir metodología de planeación y funcionamiento esperado.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.
c) Entrevista con los Titulares de Unidad para conocer objetivos específicos por área	Segunda semana posterior a la comunicación del fallo.
d) Integración de Información	Segunda semana posterior a la comunicación del fallo.
e) Reunión de Planeación Estratégica 2017	Tercera semana posterior a la comunicación del fallo.
f) Reporte de planeación	Cuarta semana posterior al fallo.

LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** considera 6 etapas, de las que las relativas a: a) revisión de material de consulta, b) entrevista con la Directora de Finanzas y con c) los Titulares de Unidad para definir objetivos, metodología de planeación y funcionamiento esperado, así como el f) reporte de planeación se efectuarán en las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito, Avenida de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Por otra parte, la etapa del servicio relativo a e) **Reunión de Planeación Estratégica 2017** de la Dirección de Finanzas se efectuará en un lugar distinto al de las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar la continuidad y fluidez de dos sesiones de trabajo de 8 hrs cada una. Dicho lugar lo determinará la Dirección de Finanzas, y en caso de ser fuera de la Ciudad de México, el proveedor deberá hacerse cargo de los gastos de traslado, hospedaje y viáticos de sus facilitadores.

El número total de participantes en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas será de hasta 25 personas.

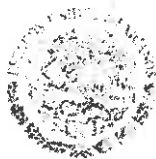
El tiempo en que se deberá realizar la totalidad de actividades de la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** iniciando a partir de la comunicación de fallo, será de 40 hrs. distribuidas en un plazo de cuatro semanas como máximo.

VIGENCIA.

La asesoría para **la Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** distribuirá sus actividades en un máximo de cuatro semanas, iniciando a partir de la comunicación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MATERIAL DE APOYO DIDÁCTICO.

La asesoría deberá considerar la elaboración del material audiovisual para la Reunión de Planeación Estratégica 2017. La Dirección de Finanzas se encargará de facilitar el aula, la pantalla y el proyector requeridos para la exposición de los mismos.

ENTREGABLES

- Reporte de planeación, que será el concentrado de los objetivos, prioridades y actividades a seguir que se establezcan en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas y que deberá ser entregado a la Directora en la cuarta semana posterior al fallo.

REQUISITOS.

- Contar con una experiencia mínima de 1 año en la asesoría, capacitación y/o facilitación de planeación estratégica, misma que deberá acreditar mediante la copia de contratos, certificados de especialidad o constancias de participación en cursos o conferencias que lo avalen
- Al menos deberá considerar dos capacitadores senior para la asesoría para la facilitación para lo que deberá presentar el CV de ambos.
- Currículum Vitae de los dos instructores, debiendo cubrir el siguiente perfil:
 - Grado mínimo de maestría.
 - Experiencia mínima de 1 año impartiendo el tema.
 - Experiencia liderando empresas o áreas.
- Que al menos uno de los dos instructores que participarán en la capacitación sea Coach certificado para lo cual deberá presentar el Documento que lo certifique.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

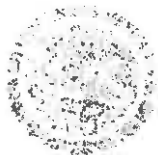
El Administrador del Contrato será el Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.


Oscar Argüelles Guerrero
Coordinador de Asesores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Etapas del servicio	Plazo para realizarse la actividad
b) Entrevista con la Directora de Finanzas para definir metodología de planeación y funcionamiento esperado.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo.
c) Entrevista con los Titulares de Unidad para conocer objetivos específicos por área	Segunda semana posterior a la comunicación del fallo.
d) Integración de Información	Segunda semana posterior a la comunicación del fallo.
e) Reunión de Planeación Estratégica 2017	Tercera semana posterior a la comunicación del fallo.
f) Reporte de planeación	Cuarta semana posterior al fallo.

LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** considera 6 etapas, de las que las relativas a: a) revisión de material de consulta, b) entrevista con la Directora de Finanzas y con c) los Titulares de Unidad para definir objetivos, metodología de planeación y funcionamiento esperado, así como el f) reporte de planeación se efectuarán en las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito, Avenida de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Por otra parte, la etapa del servicio relativo a e) **Reunión de Planeación Estratégica 2017** de la Dirección de Finanzas se efectuará en un lugar distinto al de las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar la continuidad y fluidez de dos sesiones de trabajo de 8 hrs cada una. Dicho lugar lo determinará la Dirección de Finanzas, y en caso de ser fuera de la Ciudad de México, el proveedor deberá hacerse cargo de los gastos de traslado, hospedaje y viáticos de sus facilitadores.

El número total de participantes en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas será de hasta 25 personas.

El tiempo en que se deberá realizar la totalidad de actividades de la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** iniciando a partir de la comunicación de fallo, será de 40 hrs. distribuidas en un plazo de cuatro semanas como máximo.

VIGENCIA.

La asesoría para **la Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** distribuirá sus actividades en un máximo de cuatro semanas, iniciando a partir de la comunicación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3

MATERIAL DE APOYO DIDÁCTICO.

La asesoría deberá considerar la elaboración del material audiovisual para la Reunión de Planeación Estratégica 2017. La Dirección de Finanzas se encargará de facilitar el aula, la pantalla y el proyector requeridos para la exposición de los mismos.

ENTREGABLES

- Reporte de planeación, que será el concentrado de los objetivos, prioridades y actividades a seguir que se establezcan en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas y que deberá ser entregado a la Directora en la cuarta semana posterior al fallo.

REQUISITOS.

- Contar con una experiencia mínima de 1 año en la asesoría, capacitación y/o facilitación de planeación estratégica, misma que deberá acreditar mediante la copia de contratos, certificados de especialidad o constancias de participación en cursos o conferencias que lo avalen
- Al menos deberá considerar dos capacitadores senior para la asesoría para la facilitación para lo que deberá presentar el CV de ambos.
- Curriculum Vitae de los dos instructores, debiendo cubrir el siguiente perfil:
 - Grado mínimo de maestría.
 - Experiencia mínima de 2 años impartiendo el tema.
 - Experiencia liderando empresas o áreas.
- Que al menos uno de los dos instructores que participarán en la capacitación sea Coach certificado para lo cual deberá presentar el Documento que lo certifique.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

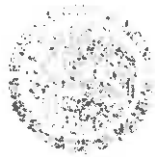
El Administrador del Contrato será el Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.


Oscar Anguilles Guerrero
Coordinador de Asesores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 2.- Términos y condiciones.

1.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Establecer especificaciones y condiciones para la contratación de una asesoría para la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** con la que se brindará a 25 participantes las bases para definir la planeación estratégica de la Dirección de Finanzas en 2017 a partir del establecimiento de objetivos, prioridades y acciones para alcanzarlos, considerando los riesgos, fortalezas y áreas de oportunidad del entorno.

2.- PROGRAMA DE ENTREGAS.

- Reporte de planeación, que será el concentrado de los objetivos, prioridades y actividades a seguir que se establezcan en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas y que deberá ser entregado a la Directora en la cuarta semana posterior al fallo.

3.- PLAZO, LUGAR Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La asesoría para la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** considera 6 etapas, las relativas a la revisión de material de consulta, entrevista con la Directora de Finanzas y con los Titulares de Unidad para definir objetivos, metodología de planeación y funcionamiento esperado, así como el Reporte de planeación se efectuarán en las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito, Avenida de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Por otra parte, la etapa del servicio relativo a la **Reunión de Planeación Estratégica 2017** de la Dirección de Finanzas se efectuará en un lugar distinto al de las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar la continuidad y fluidez de dos sesiones de trabajo de 8 hrs cada una. Dicho lugar lo determinará la Dirección de Finanzas, y en caso de ser fuera de la Ciudad de México, el proveedor deberá hacerse cargo de los gastos de traslado, hospedaje y viáticos de sus facilitadores.

El número total de participantes en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas será de hasta 25 personas.

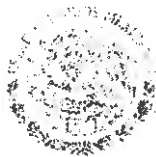
El tiempo en que se deberá realizar la totalidad de actividades de la asesoría para la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017** iniciando a partir de la comunicación de fallo, será de 40 hrs. distribuidas en un plazo de cuatro semanas como máximo.

4.- PRECIO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials



NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

5.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas.

6.- CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en una sola emisión al Finalizar la asesoría, previa recepción de conformidad del Reporte de planeación definido en la sección 2. PROGRAMA DE ENTREGAS de este documento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que El Proveedor presente en el área de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI.

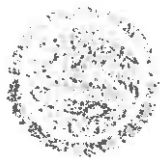
Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

2



El Proveedor acepta que El Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del Proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banorte, S.A., Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a el Proveedor por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

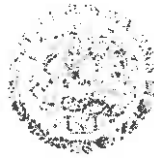
7.- PATENTES Y/O MARCAS.

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley de Propiedad Intelectual.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del Contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el IMSS le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

09.- NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Asesoría y Tutoría, en caso de dudas para la retroalimentación de resultados.	100% de disponibilidad.

10.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

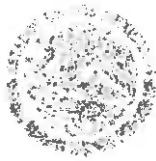
El Administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total del curso sin incluir el impuesto al valor agregado).

11.- DEDUCTIVAS.

El Administrador del contrato aplicará las deductivas en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
4



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
a) Tutoría.	Respuesta a consultas en un máximo de 24 horas.	Por cada día de atraso respecto a la disponibilidad.	1% sobre el valor total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado	4 días hábiles	Administrador del contrato

13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

14.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

15.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El Administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]



16.- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los documentos suministrados por el IMSS al proveedor en relación con el proyecto serán, según solicitud escrita del Instituto, destruidos o devueltos a éste, por el proveedor.

El proveedor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por el IMSS, o a la que tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios; sea o no confidencial o reservada es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido al proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y ésta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

El proveedor adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada del IMSS. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. El IMSS comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad que se establezcan en el contrato. Por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a la el IMSS o la destruirá si este así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente al IMSS en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con el IMSS en forma razonable para ayudarlo a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

El IMSS informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

17.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevarán a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6



- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.



Oscar Argüelles Guerrero
Coordinador de Asesores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato N°
P7M0058**

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

J



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E25-2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 1 de marzo de 2017, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E25-2017, referente a la contratación del "Servicio de Asesoría para la Facilitación para la Reunión de Planeación Estratégica 2017"

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se presenta la relación de los participantes cuyas proposiciones fueron desechadas conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 90 01 600020/100 de fecha 27 de febrero de 2017, signado por el Maestro Oscar Arguelles Guerrero, Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Table with 3 columns: N°, Participante, Evaluación Técnica. Row 1: 1. Planeación en Sinergia S.C. No Cumple

A continuación y con fundamento en el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica al participante cuyas proposiciones resultaron solventes conforme al resultado de la evaluación técnica remitido por el Área Técnica:

Table with 3 columns: N°, Participantes, Evaluación Técnica. Row 1: 1. Triade Comunicación e Imagen Persuasiva SC Cumple

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnicas y económica de los licitantes, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al licitante Triade Comunicación e Imagen Persuasiva SC de la siguiente manera.

Table with 3 columns: Concepto, Unidad de Medida, Monto Ofertado. Rows: Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017 (Servicio, \$ 399,500.00), Subtotal (\$ 399,500.00), IVA (\$ 63,920.00), Total (\$ 463,420.00)

El monto adjudicado es por la cantidad de \$ 399,500.00 (Trescientos noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E25-2017

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas -----

Se le informa al participante adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo el 16 de marzo de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Tal como se hizo del conocimiento de los participantes en el apartado "Escritos y Formatos", que se incluyeron en la solicitud mediante el oficio de invitación a cotizar número 095384611CFJ/1484 del 22 de febrero del 2017. -----

Este acto es presidido por el Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Oscar Argüelles Guerrero, Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas
Evaluación legal y económica	José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----





Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E25-2017

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área contratante)	
Representante de la Coordinación de Asesores de la Direcciones (Área Requirente-técnica)	

Fin del Acta

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación de fecha 1 de marzo de 2017 correspondiente a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E25-2017, para la contratación del "Servicio de Asesoría para la Facilitación para la Reunión de Planeación Estratégica 2017"

Multiple horizontal lines for additional text or signatures.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

↓

Ciudad de México a 23 de febrero de 2017

**Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE**

A quien corresponda,

Presentamos la propuesta para la **Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas, que corresponde al proceso AA-018GYR019-E25-2017 SERVICIO ASESORIA PLANEACION ESTRATEGICA 2017.**

La propuesta está diseñada para 25 participantes en total.

Atentamente,



Gabriela Medina
Directora General

Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017

RACIONAL

La mejor estrategia para aplicar es un enfoque doble: un plan básico combinado con la voluntad de aprovechar la espontaneidad cuando se presentan oportunidades únicas.

Andy Stanley.

Hoy, los líderes requieren tener una amplia visión que les permita establecer objetivos estratégicos ambiciosos para construir el futuro de las organizaciones y la capacidad de inspirar a sus equipos a esforzarse por alcanzarlos.

Lo anterior requiere trabajar de forma decidida pero con la flexibilidad necesaria para poder adaptarse ágilmente a las circunstancias cambiantes del momento, especialmente en instituciones que, como el IMSS, enfrentan grandes retos para satisfacer la creciente demanda de servicios para la sociedad, lo que las obliga a buscar incansablemente la eficiencia en todas sus áreas, especialmente en la Financiera, por ser ésta la responsable del adecuado manejo de los recursos económicos para el logro de su Misión.

Desarrollar el pensamiento sistémico y estratégico permite una visión prospectiva con la cual alinear los grandes objetivos, las estrategias para alcanzarlos, los proyectos para atenderlos y los pasos para concretarlos, todo ello teniendo como base el conocimiento y talento del capital humano como base única y objetiva de trabajo.

OBJETIVO

Facilitar la realización de la Reunión de Planeación Estratégica 2017 en la que se determinarán las bases estratégicas de la Dirección de Finanzas, a partir de la Misión del Instituto y programas prioritarios de la presente administración, a través de un ejercicio grupal que defina los objetivos, prioridades y acciones para alcanzarlos, considerando los riesgos, fortalezas y áreas de oportunidad del entorno.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRA



BENEFICIOS

1. **Alinear los proyectos estratégicos de la Dirección de Finanzas a las iniciativas prioritarias de la presente administración, para apoyar el logro de la Misión del Instituto.**
2. **Establecer los objetivos y metas en común de las diferentes áreas de la Dirección de Finanzas a través de una discusión creativa, que facilite la interacción del equipo y el seguimiento de los proyectos estratégicos.**
3. **Crear una visión de equipo que conduzca a un liderazgo facilitador, que permita el mejor desarrollo de relaciones interpersonales en el equipo de la Dirección de Finanzas para la consecución de las metas.**

ELEMENTOS A DESARROLLAR EN LA ASESORÍA:

1. **Revisión de conceptos estratégicos del IMSS.**
2. **Análisis de estrategias, objetivos generales e iniciativas prioritarias de la presente administración.**
3. **Importancia y ventajas de la planeación.**
4. **Establecimiento de Metas.**
5. **Diferencia entre la planeación estratégica, táctica y operativa.**
6. **Elaboración de la propuesta de valor de la Dirección de Finanzas.**
7. **Elaboración del FODA de la Dirección de Finanzas.**
8. **Plan estratégico de la Dirección de Finanzas.**

TEMARIO PARA LA JUNTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Con base en los elementos a desarrollar, se propone la siguiente agenda para ser abordada en la Junta de Planeación Estratégica 2017, con una duración de dos días de 8 horas cada uno.

1. **Reflexiones sobre la visión de vida y rumbo propio, la diferencia entre reaccionar y responder, la necesidad de cambio vs. Adaptación.**
2. **Importancia y beneficios de la planeación. ¿Para qué planear?**
3. **Cómo establecer metas.**
4. **Diferencias entre planeación estratégica, táctica y operativa, y la necesidad de alineación con la Misión.**



5. **Revisión y aplicabilidad de los conceptos estratégicos del IMSS (descritos en el primer punto de la fase 1 de este programa).**
6. **Elaboración de la Propuesta de valor de la Dirección de Finanzas.**
7. **Análisis de estrategias, objetivos generales y/o proyectos del Director General del IMSS y sus prioridades.**
8. **Elaboración del FODA de la Dirección de Finanzas.**
9. **Análisis de los objetivos generales de la Dirección de Finanzas y/o proyectos propios y sus prioridades.**
10. **Cómo establecer indicadores estratégicos.**
 - Indicador
 - Responsabilidades
 - Seguimiento
11. **Construcción del Plan Estratégico de la Dirección de Finanzas.**
 - Definición de los siguientes pasos.

ETAPAS DEL SERVICIO

Etapas

- a. **Revisión de material de consulta (Se llevará a cabo dentro de los dos días hábiles siguientes al fallo): 6 horas**
 - Misión, Visión, Valores Institucionales y Propuesta de valor del IMSS.
 - Objetivos de la Dirección General para 2017-2018.
 - Funciones de la Dirección de Finanzas y de las distintas áreas que la conforman.
 - Organigrama completo de la Dirección de Finanzas con el nombre de los titulares de los puestos.
- b. **Entrevista inicial con la Directora de Finanzas (Se llevará a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo): 2 horas**
 - Elección de la metodología de planeación (reactiva o prospectiva), en función de los intereses de la Dirección de Finanzas y del Instituto.
 - Planeación de los pormenores del ejercicio de Planeación Estratégica.
 - Funcionamiento actual y futuro esperado para la Dirección de Finanzas, así como para las áreas que la conforman.
- c. **Entrevistas con los Titulares de unidad para conocer objetivos por área (Se llevará a cabo dentro de la segunda semana posterior a la notificación del fallo): 2 horas**
 - Conocer sus opiniones y objetivos personales en relación al funcionamiento actual y futuro esperado de su área, así como de la Dirección de Finanzas en su conjunto.
 - Informar sobre la estructura propuesta del ejercicio de planeación estratégica y obtener sus comentarios para hacer los ajustes que se requieran.



ANEXOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

d. Integración y análisis de la información para la preparación de materiales personalizados (trabajo de gabinete). (Se llevará a cabo dentro de la segunda semana posterior a la notificación del fallo) 10 horas

Fase Dos

a. Facilitación de la Reunión de Planeación estratégica, con base en el temario propuesto, con una duración de 16 horas en total, divididas en dos días de 8 horas cada uno, más 1 hora de comida. (se llevará en la tercera semana posterior a la comunicación del fallo)

Etapas tres

b. Reporte de planeación. 10 horas. Se entregará a más tardar la cuarta semana posterior al fallo.

CRONOGRAMA: LUGAR Y FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

Todas las etapas del servicio, a excepción de la facilitación de la reunión de planeación, se llevarán a cabo en las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito, Avenida de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

La Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas se efectuará en un lugar distinto al de las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar la continuidad y fluidez de dos sesiones de trabajo de 8 hrs cada una. Esto será estipulado por la Dirección de Finanzas.

El número total de participantes en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas será de hasta 25 personas.

El tiempo total de consultoría es de 46 horas, que serán distribuidas en un plazo máximo de cuatro semanas.

VIGENCIA

La asesoría para la Facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017 distribuirá sus actividades en un máximo de cuatro semanas, iniciando a partir de la comunicación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

MATERIAL DE APOYO DIDÁCTICO

- Material audiovisual de apoyo para la sesión de facilitación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017
- Material impreso para cada participante

ENTREGABLES

Reporte de planeación, con el concentrado de los objetivos, prioridades y actividades a seguir que se establezcan en la Reunión de Planeación Estratégica 2017 de la Dirección de Finanzas y que podrá ser entregado a la Directora en la cuarta semana posterior al fallo.

REQUERIMIENTOS

Previos al Taller

- Entregar a Triade toda la información detallada en la fase uno de esta propuesta, al menos 3 semanas antes de la realización de las sesiones de planeación.
- Tiempo para entrevista con los responsables de las principales áreas (JMA y JE).

Durante el taller de planeación estratégica:

- No deberá haber interrupciones que perjudiquen la continuidad y fluidez de la sesión.
- Salón para 27 personas, con mesa en formación de herradura, servicio de café, equipo audiovisual (pantalla, proyector, conectores y bocinas con adecuada potencia).

SOBRE TRIADE Y EL EQUIPO

Triade es una firma de consultoría en comunicación estratégica y desarrollo de liderazgo, enfocada en apoyar a todo tipo de organizaciones, así como a sus líderes y colaboradores, para que cumplan con sus objetivos profesionales, organizacionales y de negocio, al ser capaces de cautivar, persuadir, influir y llevar a la acción a sus interlocutores claves para lograr sus objetivos.

Las estrategias y la capacitación que desarrollamos son creados con base en el perfil, las necesidades y los objetivos organizacionales o de negocio de cada uno de nuestros clientes, siempre procurando que exista congruencia entre lo que son, dicen y hacen, ya que esto les permite generar relaciones de confianza, fortalecer su reputación y por consiguiente incrementar su poder de influencia.

Contamos con un equipo de consultores con amplia experiencia en la iniciativa privada y en el sector público, así como aliados estratégicos multidisciplinarios que nos permiten ofrecer a cada uno de nuestros clientes soluciones de valor, con base en sus necesidades organizacionales, de negocio y de liderazgo, en áreas como comunicación organizacional, relaciones públicas, fortalecimiento de marca, manejo de crisis, reputación, identidad corporativa, marketing online, construcción de marca personal, comunicación interpersonal, desarrollo de liderazgo y manejo de conflictos.

Desde su fundación, en 2010, ha llevado a cabo diversos programas de capacitación y consultoría en comunicación efectiva para organismos como PEMEX, IMSS y III Servicios.

Nuestros consultores

Los consultores que están a cargo de los programas de capacitación tienen una experiencia de 25 años en promedio, colaborando con organizaciones públicas y privadas, en las que además han ocupado cargos gerenciales y de dirección general, así como brindado consultoría externa, lo que les permite tener un conocimiento amplio de las organizaciones y una mayor sensibilidad para abordar los temas relacionados con participantes de alta dirección. Cuentan con estudios de maestría, diplomados, cursos y certificaciones nacionales e internacionales en áreas como comunicación, planeación estratégica, economía, coaching ontológico, liderazgo, desarrollo organizacional, entre otros. Asimismo cuentan con certificaciones que avalan su conocimiento y correcto uso de las herramientas de diagnóstico que utilizamos para nuestros procesos de entrenamiento. Se anexan sus semblanzas.

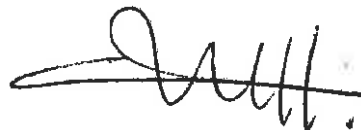
Formato de cotización

AA-019GYR019-E25-2017 SERVICIO ASESORIA PLANEACION ESTRATEGICA 2017

Concepto	Unidad de Medida	Monto Ofertado
" Facilltación de la Reunión de Planeación Estratégica 2017"	Servicio	\$399,500.00
	Subtotal	\$399,500.00
	IVA	\$63,920.00
	Total	\$463,420.00

El monto total sin IVA es de \$399,500.00 pesos más IVA 00/100 MN.

Vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.



Gabriela Medina Hernández
Representante legal
Ciudad de México a 23 de febrero de 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTENTS

1